ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En la Ciudad de México, a 27 de febrero de 2020, siendo las diecisiete horas, se reunió en la Sala de Juntas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Comité de Transparencia para celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria, encontrándose presentes los siguientes:

1. Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico del Instituto. Presidente del Comité.
2. Andrés Israel Rodríguez Ramírez, Responsable de la Unidad de Transparencia. Secretario Técnico del Comité
3. Yessica Paloma Báez Benítez, Directora de Asuntos Jurídicos. Vocal.
4. Emilio Javier García Martínez, Órgano Interno de Control. Invitado Permanente
5. Arturo Iván Arteaga Huertero, Subdirector de Unidad de Transparencia, Información Pública y Datos Personales.
6. Lic. Guillermo Villanueva Villanueva, Responsable de la Unidad Coordinadora de Archivo. Invitado
7. María Laura Castelazo Díaz Leal, Directora de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas. Invitada
8. Atzimba Rodríguez Sánchez, Representante de la Dirección de Datos Personales. Invitada

I. **Lista de asistencia y verificación de quórum.** Una vez que quedó comprobada la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, el Presidente declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

II. **Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** Acto seguido, el Presidente del Comité sometió a consideración de sus integrantes, la siguiente Orden del Día:

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.

2. Aprobación del orden del día

3. Presentación, análisis, y en su caso aprobación de la clasificación recaída a la solicitud de información con folio 3100000034420, con su respectiva respuesta por parte de la Directora de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas.

4. Asuntos Generales

----------POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA----------

Desahogo del numeral tres del Orden del Día

Antecedentes:

La Unidad de Transparencia recibió la solicitud de información con folio 3100000034420 el día 15 de febrero del año en curso, misma que fue turnada a todas las Unidades Administrativas que conforman al Instituto de

Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, cuyo texto de trascribe a continuación:

"Solicito todas las listas de asistencia (versión pública) de las reuniones y/o eventos celebrados con los titulares de las Unidades de Transparencia y el InfoCDMX durante los años 2018, 2019 y lo que se lleva transcurrido del 2020" (Sic)

Derivado de lo anterior, la Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas solicitó la sesión del Comité de Transparencia, toda vez que la información de interés de la persona solicitante, a su consideración, cumplía los supuestos de información restringida en su modalidad de confidencial.

Lo anterior, en los términos de los artículos 6, fracciones XII y XXII, 176, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; los artículos 3, fracción IX; 7 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y en atención a los principios de certeza y máxima publicidad.

III. Presentación, análisis, y en su caso aprobación de la clasificación recaída a la solicitud de información con folio 3100000034420, con su respectiva respuesta de respuesta por parte de la Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas:

Se inserta en la presente acta y de manera íntegra la propuesta de clasificación y propuesta de respuesta, presentada al Comité de Transparencia por la multicitada Dirección.

El día 15 de febrero de 2020 mediante la Plataforma Nacional de Transparencia ingresó la solicitud de información con número de folio **310000034420,** en la cual se pide lo siguiente:

> ««Solicito todas las listas de asistencia (versión pública) de las reuniones y/o eventos celebrados con los titulares de las Unidades de Transparencia y el InfoCDMX durante los años 2018, 2019 y lo que se lleva transcurrido del 2020 » (*sic)*.» (*sic)*

Dicha solicitud fue turnada a la Dirección a mi cargo para ser atendida. Sin embargo, algunos de los documentos en los que se sustenta la información solicitada, cuentan con información en su modalidad de confidencial; debido a que contienen datos personales, concernientes a una persona identificada o identificable tales como: correos electrónicos personales, números telefónicos personales y firmas autógrafas, éstas última no constituyeron actos de autoridad en el ámbito de las atribuciones de los servidores públicos en la reunión mencionada.

Lo anterior, en los términos de los artículos 6, fracciones XII y XXII, 176, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; los artículos 3, fracción IX; 7 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y en atención a los principios de certeza y máxima publicidad.

Derivado de lo antes expuesto, solicito sean puestas a consideración las versiones públicas de los siguientes documentos que contienen información confidencial:

1. Documento que contiene el correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2019, enviado desde la cuenta de la Dirección de Capacitación, en el cual se testan diversos **correos electrónicos personales**. **(Anexo 1);**
2. Copia de la lista de asistencia a la mesa de diálogo "El acceso a la información pública y la protección de datos personales, como derechos para impulsar el ejercicio de otros derechos humanos" del día 4 de noviembre de 2019, de la cual se testan los datos relativos a **firmas autógrafas y correos electrónicos. (Anexo 2)**
3. Documento que contiene el correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2019, enviado desde la cuenta de la Dirección de Capacitación, en el cual se testan diversos **correos electrónicos personales**. **(Anexo 3);**
4. Copia de la lista de asistencia a la mesa de diálogo "Acceso a la información y protección de datos personales en el entorno digital" del día 16 de diciembre de 2019, de la cual se testan los datos relativos a **firmas autógrafas (Anexo 4).**

Esta petición se sustenta en acuerdos previamente aprobados por el Comité de Transparencia, referentes a la clasificación de información en su modalidad de confidencial de diversos datos personales, de fecha 4 de julio de 2016 y 14 de diciembre de 2016, anexos al presente, el último de ellos de fecha 24 de mayo de 2019 derivado de una propuesta de esta Dirección.

Esta petición se realiza, para estar en posibilidad de atender la solicitud ya mencionada, en los plazos establecidos en la Ley, en los siguientes términos:

SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INFO
PRESENTE

En atención a la solicitud de información registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con número de folio **310000034420**, de fecha 13 de marzo de 2019, por medio de la cual se requirió lo siguiente:

> «Solicito todas las listas de asistencia (versión pública) de las reuniones y/o eventos celebrados con los titulares de las Unidades de Transparencia y el InfoCDMX durante los años 2018, 2019 y lo que se lleva transcurrido del 2020 » (*sic)*

Al respecto, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 7 último párrafo, 8 párrafo primero, 13, 212 y 213 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y el artículo 19 fracción VI y 21 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México se informa lo siguiente:

La Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas en el ámbito de sus atribuciones llevó a cabo diversas acciones de capacitación, en dos mesas de dialogo se invitados de manera extensiva a los titulares e integrantes de las unidades de transparencia, la cual no fue una convocatoria de asistencia obligatoria, lo anterior se hace entrega de la versión pública de dos correos electrónicos de fechas: 24 de octubre de 2019: Invitación a la Mesa de Diálogo "El acceso a la información pública y la protección de datos personales como derechos para impulsar el ejercicio

de otros derechos" y 10 de diciembre del 2019 aprobadas por el Comité de Información del Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México mediante Acuerdo _____ de fecha_____, derivado de que se testan correos electrónicos, que son datos personales, mismos que constituyen información en su modalidad de confidencial.

En atención a lo solicitado se hace entrega de versiones públicas de las listas de asistencia de aprobadas por el Comité de Información del Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México mediante Acuerdo _____ de fecha_____, derivado de que se testan correos electrónicos, que son datos personales, mismos que constituyen información en su modalidad de confidencial.

No se omite señalar que esta reunión no fue de carácter obligatorio y que la convocatoria se realizó en primera instancia a los enlaces de capacitación y se hizo extensiva a los titulares e integrantes de las unidades de transparencia, es por ello, que en la versión pública que se entrega no se hace distinción de quienes son titulares de la Unidad de Transparencia.

Derivado de lo manifestado, se solicita tener por desahogada la solicitud a que se hace referencia.

_____

No omito señalar, que se anexan las versiones sin testar de los documentos puestos a consideración al Comité de Información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ANÁLISIS

El presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la Directora de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas para que expusiera los argumentos en que fundó y motivó la propuesta de clasificación, al respecto la Directora comentó que los correos personales y firmas autógrafas de las personas servidoras públicas que obran en las listas que pondría a disposición de la persona solicitante deberían ser clasificadas como confidenciales debido a que la firma que obra en dichas listas no necesariamente fue plasmada con motivo del ejercicio de su cargo público.

Al finalizar la intervención de la Directora de Capacitación, el Presidente del Comité otorgó la palabra a la Directora de Asuntos Jurídicos quien argumento en un primer término que la vía de clasificación de la información a través del Comité de Transparencia era inoportuna toda vez que existe el CRITERIO QUE DEBERÁN APLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS, RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL (aludiendo al criterio del mismo nombre publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de la Décimo Novena Época, con fecha 16 de Agosto de 2016, número 137) que a la fecha mantiene vigencia y que en sustento de lo anterior la Directora aludió cuatro resoluciones emitidas por el Pleno en las cuales éste Instituto tuvo la calidad de Sujeto Obligado, mismas que fueron aprobadas por unanimidad y en las que se determinó la validez de aplicar Criterios de Clasificación de Información en su modalidad de Confidencial de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del CRITERIO QUE DEBERÁN APLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS, RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL que a la letra señala *"con la finalidad de salvaguardar los principios de*

prontitud y expedites, así como de reducir los plazos de respuesta, es conveniente que ante subsecuentes solicitudes de información en las que se requieran los datos personales que ya fueron clasificados por el Comité de Trasparencia como confidenciales, por la naturaleza de dichos datos, el Sujeto Obligado emita respuesta resguardando dicha información sin que nuevamente dicho Comité la clasifique."

En segundo término mencionó que las personas servidoras públicas que signaron las listas en comento, lo hicieron en su carácter de servidores públicos, pues fue dentro de su horario labores y derivado de las actividades relacionadas con el ejercicio de sus funciones, es por ello y por los Criterios existentes que la clasificación de la firma en su modalidad de confidencial a su consideración no tenía pertinencia.

Un tercer argumento señala que la función de éste Comité de Transparencia es la clasificación de datos que no han sido analizados con anterioridad o bien, cuando exista un cambio en el supuesto de la clasificación previa y que por ende sea necesario un nuevo análisis o estudio de la misma.

Haciendo uso del derecho de réplica la Directora de Capacitación precisó y refrendó que las firmas autógrafas que obran en las listas de asistencia que pondría a disposición de la persona solicitante en versión pública, no fueron bajo el supuesto de ejercer algún acto de autoridad por lo que debían ser clasificadas como confidenciales.

Por otra parte el Responsable de la Unidad de Transparencia expuso que la firma de los servidores públicos, está vinculada al ejercicio de la función pública, es información de naturaleza pública, dado que documenta y rinde cuentas sobre el debido ejercicio de sus atribuciones con motivo del empleo, cargo o comisión que le han sido encomendados por ende no debería ser clasificada como confidencial en los listados sometidos a análisis por el presente Comité, por otra parte, añadió que al ser vigente el CRITERIO QUE DEBERÁN APLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS, RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL las Unidades Administrativas del Instituto pueden utilizarlo, de igual forma es atribución de cada Unidad el presentar las propuestas de clasificación al Comité de Transparencia, en caso de duda o petición de estudio y análisis.

Finalmente el Presidente del Comité resumió que las intervenciones de los integrantes del Comité de Transparencia coincidían en que la vía de clasificación en aras de agilizar el acceso a la persona solicitante podía ser a través del multicitado Criterio de Clasificación sin menoscabar la atribución real que tiene cada Unidad Administrativa de someter al Comité las propuestas de clasificación de información en su modalidad de confidencialidad. Añadió que las coincidencias en las exposiciones vertidas por los Integrantes del Comité consideraban la no clasificación de las firmas de los servidores públicos que obran en las listas que serían entregadas por parte de la Dirección de Capacitación a la persona solicitante, por lo que sometería a consideración de los integrantes la Revocación de la propuesta de clasificación presentada por la Dirección.

Posterior a los comentarios, el Presidente del Comité sometió a votación de los integrantes asistentes del Comité de Transparencia, la Revocación de la propuesta de clasificación con las consideraciones realizadas; con fundamento en los artículos 6, fracción XII, 90, fracciones II y XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 22 del Reglamento del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, 15, fracción III, del Manual de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal; misma que se manifestó por la revocación por unanimidad de votos (tres votos a favor y cero en contra), por lo que se determinó revocar la propuesta de clasificación, quedando de manifiesto mediante el siguiente acuerdo:

ACUERDO 002/SE/CT-27-02-2020: SE REVOCA LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD CON FOLIO 3100000034420.

IV. Asuntos Generales

En el Orden del Día no se enlistó ningún asunto general. Por lo tanto, y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este Instituto a las dieciséis horas con diez minutos del veintisiete de febrero del dos mil veinte.

Firman al calce y al margen los que en ella intervinieron

Hugo Erik Zertuche Guerrero
Secretario Técnico del Instituto
Presidente del Comité

Andrés Israel Rodríguez Ramírez
Responsable de la Unidad de Transparencia
Secretario Técnico del Comité

Yessica Paloma Báez Benítez
Directora de Asuntos Jurídicos.
Vocal

Emilio Javier García Martínez
Órgano Interno de Control
Invitado Permanente

Arturo Iván Arteaga Huertero
Subdirector de Unidad de Transparencia, Información Pública y Datos Personales
Invitado

Guillermo Villanueva Villanueva
Responsable de la Unidad Coordinadora de Archivo
Invitado

AIRR/AIAH

María Laura Castelazo Díaz Leal
Directora de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas
Invitada

Atzimba Rodríguez Sánchez
Representante de la Dirección de Datos Personales
Invitada